



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Señor Juez me permito informarle que le notifique el presente PARD a la señora DEYANIRA BARRIENTOS en calidad de TIA CUSTODIA de la adolescente DAURY GIANINA VELASQUEZ nacida el 15 de febrero de 2006 (17 años de edad), a través de su correo electrónico deyanirabarrientosvelasquez@gmail.com y el 14 de marzo de la presente anualidad, (2023), a través del mismo medio el 13-03-2023 solicita se cierre el PARD, porque ya no lo requiere por cuanto hace un año las menores (refiere a AURY SUGEY VELASQUEZ otra hermana) no se encuentra bajo su CUSTODIA, se encuentra ahora bajo la custodia de su padre biológico MARLON JAVIER SIERRA el cual se hizo responsable aunque no poseen el apellido paterno ya que él no ha hecho el debido trámite para reconocerlas por ende pido que el caso sea cerrado.

Es de advertir que a través del No 321-590-44-63 me comuniqué con la señora DEYANIRA y ella me informa que DAURY GIANINA VELASQUEZ, se encontraba viviendo con su novio hace un año. A Despacho. Marzo 21-2023

AMPARO TOBON VELEZ
T2.

Medellín, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 05001 31 10 005 2023-00123 00

En atención al informe que antecede, y notificado como se encuentra el señor Agente del Ministerio Publico, como la señora Defensora de Familia adscritos a este Despacho pasa el proceso a Despacho para decidir de fondo.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c201e78f7962fde87cf06f196b6d6031b87250b4003928ee48a521dceff4d94**
Documento generado en 21/03/2023 10:11:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>